

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO

Formando personas en el Ser, la Ciencia y la Competitividad
Aprobado por Resolución 1764 de Octubre 13 de 2004
Media Técnica Resolución 18816 Mayo 03 de 2013
Educación para adultos Resolución 18697 de Noviembre 09 de 2012
Secretaría de Educación. Municipio de Itagüí

RESOLUCIÓN RECTORAL N°06

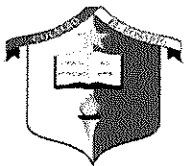
Febrero 15 de 2024

"Por la cual se establece la Política de Propiedad Intelectual en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO"

CONSIDERANDO

Que los artículos 1 y 2 de la ley 23 de 1982 establecen que los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras en la forma prescrita por dicha ley y, en cuanto fuere compatible con ella, por el derecho común. Y que los derechos del autor recaen sobre las obras científicas, literarias y artísticas las cuales comprenden todas las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y cualquiera que sea su destinación, tales como: los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático- musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con letra o sin ella; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía, inclusive los videogramas; las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas a las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de arte aplicadas; las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias, y, en fin, toda producción del dominio científico, literario o artístico que pueda reproducirse, o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer.

Que los incisos 2 y 3 del artículo 3 de la ley 1286 de 2009 establecen que las políticas públicas estarán orientadas, entre otros, por los propósitos de "Incorporar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos, para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional" y "Establecer los mecanismos para promover la transformación y modernización del aparato productivo nacional, estimulando la reconversión industrial, basada en la creación de empresas con alto contenido tecnológico y dando prioridad a la oferta nacional de innovación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO

Formando personas en el Ser, la Ciencia y la Competitividad
Aprobado por Resolución 1764 de Octubre 13 de 2004
Media Técnica Resolución 18816 Mayo 03 de 2013
Educación para adultos Resolución 18697 de Noviembre 09 de 2012
Secretaría de Educación. Municipio de Itagüí

sobre el tema.

C. **Asociación:** La Organización educativa podrá convenir con personas jurídicas o naturales para efectos de proteger, valorar y explotar, sin ánimo de lucro, las creaciones derivadas de las actividades, proyectos, programas y planes de área, respetando los derechos morales de cada creador.

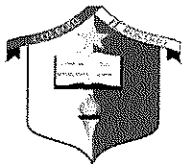
D. **Compensación:** Para la valoración y explotación sin ánimo de lucro de la producción intelectual derivada de las actividades, proyectos, programas y planes de área, la Institución podrá utilizar, entre otros mecanismos de compensación o reconocimiento, los estímulos académicos, morales y reconocimientos públicos.

ARTÍCULO TERCERO: TITULARIDAD.

Para la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras protegidas por el derecho de autor que se deriven de las actividades, proyectos, programas y planes de área, realizadas en contexto del desarrollo de los procesos curriculares y extra curriculares se deberán diferenciar los siguientes actores:

Estudiantes: Los estudiantes son titulares de los derechos patrimoniales de las obras protegidas por el derecho de autor que se deriven de la realización de tareas, proyectos, programas y actividades curriculares y extra curriculares. Estos productos deberán ser tratados y controlados como propiedad del beneficiario. Cuando uno de estos productos requiera ser mostrado en representación de la institución, siempre y cuando no sea con fines de lucro, se deberá contar con la participación y el concurso del estudiante y su acudiente de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales. Aplicando el principio de compensación el estudiante podrá ser compensado mediante estímulos académicos, morales y reconocimientos públicos.

Docentes, directivos y administrativos: La Institución Educativa El Rosario será titular de los derechos patrimoniales de las obras protegidas por el derecho de autor que se deriven de la realización de tareas, proyectos, programas y actividades con ocasión del trabajo y la labor que realizan los docentes, directivos y administrativos en el ejercicio de las tareas asignadas dentro de sus funciones. Aplicando el principio de compensación el docente, directivo y administrativo podrá ser compensado mediante estímulos académicos, morales y reconocimientos públicos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO

Formando personas en el Ser, la Ciencia y la Competitividad
Aprobado por Resolución 1764 de Octubre 13 de 2004
Media Técnica Resolución 18816 Mayo 03 de 2013
Educación para adultos Resolución 18697 de Noviembre 09 de 2012
Secretaría de Educación, Municipio de Itagüí

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación y permanecerá vigente hasta que un acto administrativo o norma de superioridad jerárquica la derogue.

Dada en Itagüí a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
Rector